

# Lonja de Albacete



Lonja Agropecuaria para la Mancha

## **El Consejo de Ministros aprueba el procedimiento para el reconocimiento de las "Lonjas de referencia" y sus asociaciones y el registro de lonjas representativas**

**El objetivo es mejorar el funcionamiento y la transparencia de estos centros de contratación de productos agrarios**

**Se crea un registro de lonjas representativas y de sus asociaciones que contribuyan con su información a disponer de los datos precisos para una adecuada ordenación de los mercados agrarios**

**Estas lonjas serán las que proporcionarán información al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para que este disponga de datos precisos de forma que, mediante su publicación, se pueda mejorar el funcionamiento y la transparencia de la cadena de valor**

**El Consejo de Ministros del 3 de marzo, ha aprobado un Real Decreto por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de las lonjas de productos agropecuarios como "Lonjas de referencia" y de sus asociaciones, y con el que, además, se crea su Registro Nacional.**

**El reconocimiento de lonjas de referencia y sus asociaciones tiene como finalidad mejorar el funcionamiento y la transparencia de las lonjas de contratación de los productos agrarios. Para ello se establecen requisitos específicos sobre su funcionamiento, de forma que se mejore la objetividad y la transparencia de sus procedimientos para la constatación de los precios en origen.**

**Estas lonjas serán las que proporcionarán información al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para que este disponga de los datos precisos de forma que, mediante su publicación, se pueda mejorar el funcionamiento y la transparencia de la cadena de valor de mercado en los sectores agrícolas y ganaderos.**

**Estos datos servirán también para el suministro de información fiable con fines estadísticos a la Unión Europea y otros organismos, todo ello dentro de las actuaciones que realiza el Gobierno para avanzar, dentro de la normativa nacional y comunitaria, en el reequilibrio de la cadena alimentaria.**

**Al mismo tiempo, con los datos que se reciban, se podrá poner a disposición del público en general, la información sobre cotizaciones, tendencias de precios del mercado o precios de referencia de los distintos productos agrarios.**

## **CONDICIONES LONJAS DE REFERENCIA**

**Para ello la nueva norma regula las condiciones que deben reunir las lonjas de productos agropecuarios y sus asociaciones para que puedan ser reconocidas por el Ministerio como Lonjas de referencia, los procedimientos para su reconocimiento y para su inscripción en el Registro Nacional, así como los beneficios que pueden corresponder a las lonjas de productos agropecuarios o sus asociaciones.**

**La nueva norma establece también la creación de un registro de lonjas representativas y de sus asociaciones que contribuyan, con la información que voluntariamente proporcionen al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a disponer de los datos precisos para una adecuada ordenación de los mercados agrarios.**

**El registro de este tipo de lonjas, de carácter totalmente voluntario, conlleva un reconocimiento por parte de la Administración y contribuirá a crear transparencia, de tal forma que todo aquel comprometido con la producción y comercialización conozca las referencias de los precios de mercado.**

**También permitirá concretar las estrategias comerciales en respuesta a la información de precios, dar a los agricultores mayor capacidad de negociación, indicar a los agricultores posibles oportunidades de producción rentable y mejorar la formulación de políticas mediante la disponibilidad de mejor información.**

**Las lonjas agropecuarias constituyen una institución tradicional del sector agrario, que desde hace muchos años contribuye con su actividad a mejorar la transparencia en las relaciones comerciales en los primeros escalones de la cadena de suministro. Actúan como lugar de reunión en el que productores y comercializadores contactan e intercambian información sobre precios, situación y tendencias del mercado, así como sobre otras circunstancias relativas al mismo, pudiendo también, en ciertos casos, promover o facilitar el desarrollo de acuerdos comerciales.**

**Prestan igualmente un importante servicio al conjunto de los empresarios agrarios de la zona en que se ubican, ya que realizan una destacada labor de elaboración y difusión de información sobre cotizaciones y mercados en origen, que contribuyen a la transparencia en los intercambios comerciales.**

Fuente: MAPA

# ASI FUERON LOS PRECIOS

FEBRERO 2020

	Semana 5		Semana 6		Semana 7		Semana 8		Semana 9		
	Día 30	Dif.	Día 6	Dif.	Día 13	Dif.	Día 20	Dif.	Día 27	Dif.	
<b>OVINO €/kg</b>											
<b>CORDERO MANCHEGO CON IGP</b>											
Media 10 kg	4,02	- 4,08	=	4,02	- 4,08	=	4,02	- 4,08	=	4,02	- 4,08
De 10,5 a 15 kg	4,02	- 4,08	=	4,02	- 4,08	=	4,02	- 4,08	=	4,02	- 4,08
De 15,1 a 19 kg	3,48	- 3,54	=	3,48	- 3,54	=	3,48	- 3,54	=	3,48	- 3,54
De 19,1 a 23 kg	3,24	- 3,30	=	3,24	- 3,30	=	3,24	- 3,30	=	3,24	- 3,30
De 23,1 a 25,4 kg	3,21	- 3,27	=	3,21	- 3,27	=	3,21	- 3,27	=	3,21	- 3,27
De 25,5 a 28 kg	3,18	- 3,24	=	3,18	- 3,24	=	3,18	- 3,24	=	3,18	- 3,24
De 28,1 a 34 kg	2,88	- 2,94	=	2,88	- 2,94	=	2,88	- 2,94	=	2,88	- 2,94
De más de 34 kg	s/c			s/c			s/c			s/c	
<b>CORDEROS SIN IGP Y OTROS -0,12 €/kg</b>											
CABRITO "Fino" DE 7 A 9 kg	3,97	- 4,03	=	3,97	- 4,03	=	3,97	- 4,03	=	3,72	- 3,78
CABRITO "Basto" DE 7 A 10 kg	3,58	- 3,64	=	3,58	- 3,64	=	3,58	- 3,64	=	3,33	- 3,39
OVEJA EXTRA	0,40	- 0,60	=	0,40	- 0,60	=	0,40	- 0,60	=	0,40	- 0,60
LANA ENTREFINA CORRIENTE	€/t	300,00 - 400,00	=	300,00 - 400,00	=	300,00 - 400,00	=	300,00 - 400,00	=	300,00 - 400,00	=
<b>LECHE €/hgdo</b>											
<b>Extracto Seco Útil (grasa + proteína)</b>											
LECHE DE OVEJA CON D.O.	8,31	- 8,73	+0,18/=	8,31	- 8,73		8,31	- 8,73		8,31	- 8,73
LECHE DE OVEJA SIN D.O.	7,23	- 7,53	=	7,23	- 7,53		7,23	- 7,53		7,23	- 7,53
LECHE DE CABRA	8,97	- 9,27	=	8,97	- 9,27		8,97	- 9,27		8,97	- 9,27
<b>CEREALES €/t (Precios almacén agricultor)</b>											
<b>CEBADA</b>											
Para pienso de más de 62 kg/hl	173,00	=	172,00	-1	171,00	-1	170,00	-1	169,00	-1	
Para pienso de menos de 62 kg/hl	168,00	=	167,00	-1	166,00	-1	165,00	-1	164,00	-1	
<b>TRIGO</b>											
De fuerza	15%	>300	>80 kg/hl	<5%	216,00	=	215,00	-1	214,00	=	214,00
De media fuerza	13,50%	200/300	>78 kg/hl	<5%	203,00	=	202,00	-1	201,00	=	201,00
Panificables	12%		>75 kg/hl	<5%	199,00	+1	198,00	-1	198,00	=	196,00
Chamorro	-		>75 kg/hl		223,00	=	222,00	-1	222,00	=	222,00
Forrajeros	-		>72 kg/hl		197,00	+1	196,00	-1	196,00	=	194,00
	Prot.	VIT	P.E.	CAIDA							
Trigo duro grupo 1	≥ 13%	> 80%	≥ 80 kg/hl	≥ 250	236,00	=	235,00	-1	237,00	+2	239,00
Trigo duro grupo 2	≥ 12%	> 75%	≥ 75 kg/hl	≥ 250	231,00	=	230,00	-1	232,00	+2	234,00
<b>AVENA</b>											
Rubia			>45 kg/hl		178,00	+1	180,00	+2	182,00	+2	183,00
Blanca			>45 kg/hl		178,00	+1	180,00	+2	182,00	+2	183,00
CENTENO					178,00	+1	178,00	=	177,00	-1	175,00
TRITICALES					185,00	+1	185,00	=	184,00	-1	182,00
MAIZ SECADERO					181,00	=	181,00	=	181,00	=	180,00
<b>LEGUMINOSAS Y OLEAGINOSAS €/t</b>											
Yeros (8% máximo impurezas)					211,00	+1	211,00	=	211,00	=	211,00
Veza grano (10% máximo impurezas)					221,00	+1	221,00	=	221,00	=	221,00
Guisantes					204,00	+1	204,00	=	204,00	=	204,00
Lenteja Castellana (10% max. Imp.) Sin manchar					s/c		s/c		s/c		s/c
Lenteja Pardina (10% max. Imp.)					s/c		s/c		s/c		s/c
Alfalfa rama campo 1ª					166,00	=	166,00	=	166,00	=	166,00
Alfalfa rama campo 2ª					133,00	=	133,00	=	133,00	=	133,00
Pipa girasol (9,2,44)					290,00	+2	s/c		s/c		s/c
Pipa girasol (9,2,44) alto oleico					390,00	+2	s/c		s/c		s/c
<b>FRUTOS SECOS €/kg (grano)</b>											
<b>ALMENDRA</b>											
Comuna	5,55	-0,05		5,50	-0,05		5,45	-0,05		5,25	-0,15
Marcona	6,50	=		6,55	+0,05		6,55	=		6,55	=
Largueta	5,80	-0,05		5,80	=		5,75	-0,05		5,55	-0,15
Guara	5,65	-0,05		5,60	-0,05		5,55	-0,05		5,35	-0,15
Ecológica	8,75	=		8,80	+0,05		8,85	+0,05		8,90	+0,05

## Comercialización de Productos

PRODUCTO	VARIEDAD	ZONA	PRECIOS	OBSERVACIONES
<b>PRODUCTOS HORTOFRUCTÍCOLAS</b>				
Ajo	Blanco Spring	Albacete	1,60 / 1,50 / 1,20 €/kg	Extra / Super / Flor
	Morado	Albacete	2,30 / 2,15 / 1,85 €/kg	Extra / Super / Flor
Azafrán		Casas Ibañez	2300 €/kg	Tostado - Agricultor
Champiñón	Extra / 1ª / 2ª	Albacete	1,50 / 1,15 / 0,32 €/kg	Agricultor
Setas	Mercado	Albacete	2,40 €/kg	Agricultor
Patata	Nueva	Albacete	s/c	Almacén agricultor
Cebolla	Medio grano	Albacete	0,07 €/kg	Almacén agricultor



**PRECIOS AL INSTANTE LONJA DE ALBACETE**

**807 42 99 46**

OTROS SERVICIOS

**807 42 99 42**

Coste de la llamada 1,21 €/min. red fija y 1,57€/min. red móvil, (impuestos incluidos)  
INCOTEL Pº Castellana, 93 - 28046 Madrid



### Cereales, Leguminosas y Oleaginosas

A lo largo del mes de enero se habían producido subidas muy esperanzadoras, consecuencia de una primera fase de la firma de las relaciones comerciales entre EE.UU. y China, más la paralización de las exportaciones de trigo de Rusia en el primer trimestre de 2020. Esa situación "positiva" se frenó en la última semana de enero por las malas noticias que llegaban de los mercados exteriores, tanto para los trigos blandos, como para maíz y cebadas. Se produce un tiempo de poca actividad comercial a mediados de febrero con una bajada de las cebadas, maíces y trigos, repitiendo precios el trigo duro, en un mercado con poca demanda y algo más de oferta. Los mercados internacionales se mantienen con leves movimientos al alza. En el mercado, hasta finales de febrero, hay pocos movimientos con apenas operaciones y una ligera bajada en cebadas, trigo pienso, panificables y maíces, mientras que suben los trigos duros. A partir de marzo y hasta la cosecha en junio las preocupaciones del agricultor van dirigidas al futuro climático y la tendencia a la demanda, porque los fabricantes tienen casi cubiertas sus necesidades de maíces y trigos para pienso, que son los que emplean. El tiempo climatológico ha sido bueno para lo sembrado y para los abonados de primavera.

Cebadas, bajan 4€ las de peso específico de más de 62 kilos y menos de 62 kilos, quedando a 169 y 164 €/t trigos, han bajado 2 € los de "fuerza y media fuerza" quedando a 214 y 201 €/t, los "panificables y forrajeros" han bajado 3 y 4 €/t quedando a 196 y 193 €/t el chamorro ha bajado 1€ quedando a 222 €/t, los "trigos duros" (grupos 1 y 2) han subido 6 €/t estando a 242 y 237 €/t. Avenas, las "rubias y blancas" han subido 5 €/t estando a 183 €/t, centenos y triticales han bajado 4 y 2 €/t, estando a 174 y 182 €/t. El maíz, bajó 1 €/t, repitiendo en la última semana, estando a 180 €/t.

Leguminosas: yeros, vezas, guisantes y alfalfas (campo 1ª y 2ª), han repetido a lo largo de febrero, estando a 211, 221, 204 y (166 y 133) €/t las lentejas se han mantenido s/c.

Oleaginosas: girasol, se ha quedado s/c por falta de pipas en manos del agricultor.



### Ovino

Después de las regularizaciones de precios a la baja registrados en enero, la repetición ha sido la tónica general durante este mes de febrero.

Pese a que las ventas internas siguen siendo discretas el equilibrio del mercado está asegurado, al menos a corto plazo, debido al aumento de las exportaciones sobre todo a Libia, Jordania y Arabia.



### Almendra

El mes de enero se ha caracterizado por las bajadas importantes que han experimentado todos los tipos de almendra con la excepción de la almendra Marcona que permaneció estable, tan sólo una subida de 5 céntimos y la Ecológica, que con una subida en su cotización de 15 céntimos sigue imparables. El descenso de cotización en la almendra tipo Comuna y Guara ha sido de 30 céntimos por kg de almendra grano en este mes. La Desmayo Largueta bajó 25 céntimos. Hablamos siempre refiriéndonos a kg de almendra grano.

La comuna terminó el mes cotizando a 5,25 €, la Guara a 5,35 € y la Desmayo Largueta a 5,55 €. La Marcona se mantuvo más o menos estable en los 6,55 €. La ecológica con 8,90 € establece un diferencial de 3,65 € con respecto a la almendra comuna, magnitud jamás alcanzada hasta ahora. El sector permanece expectante ante el fenómeno de la polinización del almendro en EE.UU. de cuyo éxito dependen las previsiones de cosecha para la campaña venidera.



**PLAGAS EN MATERIALES DE REPRODUCCIÓN VEGETAL**

D.O.U.E. Nº L 41 Directiva de Ejecución (UE) 2020/177 de la Comisión, de 11 de febrero de 2020, que modifica las Directivas 66/401/CEE, 66/402/CEE, 68/193/CEE, 2002/55/CE, 2002/56/CE y 2002/57/CE del Consejo, así como las Directivas 93/49/CEE y 93/61/CEE y las Directivas de Ejecución 2014/21/UE y 2014/98/UE de la Comisión, por lo que respecta a las plagas de los vegetales en semillas y otros materiales de reproducción vegetal (Texto pertinente a efectos del EEE)

**IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

B.O.E. nº 28 Ley 6/2019, de 25 de noviembre, del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha.

**ECONOMÍA CIRCULAR**

B.O.E. nº 28 Ley 7/2019, de 29 de noviembre, de Economía Circular de Castilla-La Mancha.

**GANADO OVINO**

B.O.E. nº 32 Resolución de 28 de enero de 2020, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, por la que se publica la de 22 de enero de 2020, por la que se aprueba el programa de cría de la raza ovina Manchega.

**SANIDAD ANIMAL**

B.O.E. nº 38 Real Decreto 138/2020, de 28 de enero, por el que se establece la normativa básica en materia de actuaciones sanitarias en especies cinegéticas que actúan como reservorio de la tuberculosis (complejo Mycobacterium tuberculosis).

**SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS**

B.O.E. nº 38 Orden APA/112/2020, de 5 de febrero, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios en relación con el seguro de explotaciones de multicultivo de hortalizas, comprendido en el cuadragésimo primer Plan de Seguros Agrarios Combinados.

**FERTILIZANTES**

B.O.E. nº 48 Orden APA/161/2020, de 20 de febrero, por la que se modifican los anexos I, III y VI del Real Decreto 506/2013, de

28 de junio, sobre productos fertilizantes.

**MEDIDAS URGENTES EN AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN**

B.O.E. nº 49 Real Decreto-ley 5/2020, de 25 de febrero, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de agricultura y alimentación.

**PAC**

D.O.C.M. nº 22 Orden 9/2020, de 29 de enero, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establece la solicitud única de las ayudas de la Política Agrícola Común en Castilla-La Mancha para el año 2020, su forma y plazo de presentación.

Orden 10/2020, de 29 de enero, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen disposiciones de aplicación de las ayudas al régimen de pago básico, sus pagos relacionados, otras ayudas directas a los agricultores y a los ganaderos y se convocan para el año 2020.

**RECONVERSIÓN DE VIÑEDO**

D.O.C.M. nº 24 Orden 13/2020, de 29 de enero, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que precisan las bases reguladoras para la concesión y gestión de las ayudas a las solicitudes de reestructuración y reconversión de viñedo de Castilla-La Mancha para el Programa de Apoyo 2019-2023 y se convocan para su ejecución en 2021 y 2022.

**AYUDAS AL BIENESTAR ANIMAL**

D.O.C.M. nº 27 Orden 17/2020, de 3 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden 7/2018, de 29 de enero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al bienestar animal prevista en la medida 14 del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2020.

**SANIDAD ANIMAL**

D.O.C.M. nº 32 Resolución de 07/02/2020, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueba el Plan Sanitario Apícola de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

**TARJETA DE SUSCRIPCIÓN**

Nombre ..... Apellidos .....  
 D.N.I./C.I.F. .... Domicilio .....  
 Código Postal ..... Población ..... Provincia .....  
 Teléfono ..... Fax ..... E-mail .....

Deseo una suscripción anual según tarifa.

**Hoja semanal**

Correo electrónico 50 € / año (Albacete) - 75 € / año (Resto España)  Correo 50 € / año.  
 Fax 50 € / año (Albacete) - 75 € / año (Resto España)  Internet 75 € / año.  
 SMS a móviles 75 € / año. IVA incluido

**Boletín mensual**

Correo electrónico 25 € / año (Albacete) - 50 € / año (Resto España)  Correo 25 € / año.  
 Fax 25 € / año (Albacete) - 50 € / año (Resto España) IVA incluido

**Forma de pago:**

Talón adjunto nominativo a ITAP  
 Transferencia bancaria a ITAP Globalcaja - Nº de cta. ES79 3190 0076 1700 1036 1426  
 Domiciliación bancaria ES \_\_\_\_\_

En ..... , a ..... de ..... de .....

El responsable del tratamiento de sus datos es INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL, S.A.U. Realizar comunicaciones de las gestiones solicitadas, envío del boletín informativo y/o la hoja semanal de precios de productos de la Lonja de Albacete e información comercial que pueda resultar de su interés. Consentimiento del interesado -cumplimiento de una obligación legal-. Los datos personales serán mantenidos mientras se mantenga la vinculación con la entidad o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. No se cederán sus datos a terceros, salvo obligación legal. No se llevarán a cabo transferencias internacionales de datos. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, así como otros derechos desarrollados en el RGPD tal como se explica en la información adicional en nuestra web <http://www.itap.es/> o PARQUE EMPRESARIAL DE CAMPOLLANO, 2ª AVENIDA, 61. APDO. 5371 02080 ALBACETE.

Sí  No Nos autorizas enviarte mails o whatsapp sobre productos y/o servicios interesantes.